

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E****SOLICITUD MODIFICACIÓN AL CONTRATO****CO-OPS-FT-14 V1****FECHA SOLICITUD:**

2023

8

8

N° CONTRATO

2808-2023

DATOS DE LA SOLICITUD**NOMBRE CONTRATISTA:**

PARDO GUEVARA LEIDY LORENA

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO

ADICIÓN:

x

VALOR:

4.921.400

PRÓRROGA

x

TIEMPO:

Hasta el 30 de septiembre de 2023

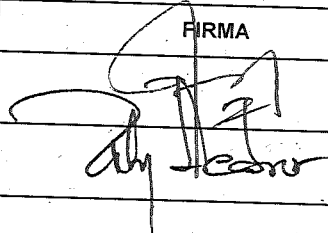
OTRO (*)**DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

(En caso de prórroga, debe relacionar el saldo con el que cuenta el contrato)

La Subred Sur E.S.E. con el fin de dar continuidad a las actividades requeridas en el proceso de la Subgerencia Corporativa, se hace necesario solicitar adición y prórroga el contrato 2808-2023

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se conformó mediante Acuerdo 641 de 2016 del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud del Distrito Capital por lo que para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación de servicios de salud en el marco de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención en salud. Sin embargo, no cuenta con recurso humano suficiente en su planta de personal y con el fin de no interrumpir la prestación de los servicios y satisfacer el nivel de producción que se requiere para dar cobertura al 100% de la demanda de atención en cada una de sus Unidades, se requiere adicionar la Orden de Prestación de Servicios No 2808-2023

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	FABIO NIÑO ARJONA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
JEFE DE OFICINA O DIRECTOR	RUBY LILIANA CABRERA CALDERON	SUBGERENTE CORPORATIVA	
ORDENADOR DEL GASTO	RUBY LILIANA CABRERA CALDERON	SUBGERENTE CORPORATIVA	
			
			Vo.Bo. DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

NOTA: De acuerdo a la Resolución No. 581 del 28 de abril de 2020, serán delegados como ordenadores del gasto: A la Subgerencia Corporativa, la suscripción de los procesos de Contratación de Contrato de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Administrativo y a la Subgerencia de Servicios de Salud, la suscripción de los procesos de Contratación de Órdenes de Prestación de Servicios con persona natural, cuando la misma esté relacionada con el ámbito Asistencial, según la cuantía siempre y cuando la mismas no superen los 800 S.M.M.L.V.